



**APRUEBAN INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LAS PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE 04 GRUPOS
ELECTRÓGENOS**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 015-2009-SO-GRL: 13/04/09

Iquitos, 13 de abril del año 2009

VISTO: El Informe de la Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades en la adquisición de grupos electrógenos.

CONSIDERANDO:

Que, el informe de la Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades en la adquisición de grupos electrógenos, concluye, que el Gobierno Regional de Loreto, no ha efectuado proceso de selección para la adquisición de 04 grupos electrógenos, debido a que el Comité Especial, no ha recepcionado el expediente de la contratación y, por lo tanto, no inició proceso, por lo que el Expediente de Contratación no ha sido remitido a la Presidencia Regional para su aprobación respectiva, así como, los Alcaldes de las Municipalidades de Urarinas y el Tigre, no participaron en el proceso de investigación, pese a las reiteradas invitaciones; como la negativa de la periodista de la emisora radial la Voz de la Selva, de presentar pruebas materiales del hecho denunciado; asimismo, el Comité Especial para la adquisición de Grupos Electrógenos ha incurrido en grave omisión al no elaborar el respectivo expediente técnico para su aprobación por el Presidente Regional, pese al haber tenido tiempo suficiente; por lo que la Comisión Investigadora recomienda, que el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística o la instancia correspondiente, remita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, el expediente para la adquisición de los 04 grupos electrógenos, para su aprobación y posterior donación a las Municipalidades Distritales solicitantes; debiendo a su vez el Expediente de Contratación, debidamente aprobado, ser alcanzado al Comité Especial encargado del Proceso de Selección de Licitación Pública; en cumplimiento de los Acuerdos Regionales N° 042-2007-SE-GRL: 12/10/07 y N° 046-2008-SO-GRL: 10/04/08; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley. N°27867 y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR; en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2009, llevada a cabo en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de abstención del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez., representante de la Provincia de Maynas, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE 04 GRUPOS ELECTRÓGENOS.

Artículo Segundo: RECOMENDAR A LA OFICINA EJECUTIVA DE LOGÍSTICA, REMITA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN UN PLAZO PERENTORIO, EL EXPEDIENTE TÉCNICO RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR ENTREGA EN CALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE URARINAS - LOCALIDAD DE MAYPUCO; EL TIGRE – LOCALIDAD DE INTUTO; TENIENTE MANUEL CLAVERO Y EL PUTUMAYO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 042-2007-SE-GRL: 12/10/07

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional